FECHA DE ELABORACIÓN	**MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS**

ASPECTO - JURÍDICO

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. El rector una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA,** dentro de las actividades propias educativas y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales, busca mejorar la calidad educativa mediante la implementación de una dotación óptima para integrar ambientes pedagógicos oportunos para el desarrollo de las capacidades de todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por parte de la institución y que esta se pueda solucionar mediante la implementación de un proyecto de Dotación Educativa.

Con éste proyecto se busca dar cumplimiento a Resolución 10281 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional donde se reglamentan las especificaciones para la dotación de los Establecimientos Educativos y lineamientos a tener en cuenta al momento de la formulación del proyecto.

Con el fin de adelantar las actividades descritas y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, para cada uno de los procesos, por lo tanto, se requiere adelantar proceso para CONTRATAR LA COMPRA DE TELEVISORES Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

La Institución Educativa Técnica Soledad Medina tiene como misión garantizar una educación con estándares de calidad, pertinencia y equidad. Sin embargo, actualmente se identifican dos brechas críticas que afectan de forma directa el proceso de enseñanza-aprendizaje y la integridad de la comunidad educativa: una brecha tecnológica en las herramientas didácticas de aula y una
Por lo tanto, se hace indispensable la adquisición de pantallas interactivas digitales. Permite la transición hacia un aula inteligente, donde el estudiante no es un receptor pasivo, sino un actor que interactúa directamente con el conocimiento, desarrollando competencias tecnológicas esenciales para su futuro técnico y profesional. Facilita la labor docente al integrar en una sola plataforma recursos multimedia avanzados como laboratorios virtuales, software de simulación, videos de alta definición y plataformas de evaluación en tiempo real. La estimulación visual y la interactividad aumentan de manera comprobada los niveles de atención, la memoria a largo plazo y la motivación del estudiante, reduciendo los índices de deserción y desinterés escolar.

El municipio de Chaparral, Tolima, presenta periodos prolongados de altas temperaturas y sensaciones térmicas extremas. Desarrollar jornadas académicas en espacios cerrados sin ventilación mecánica adecuada genera un impacto adverso multifactorial. El hacinamiento y el calor extremo (estrés térmico) provocan afectaciones directas a la salud como deshidratación, golpes de calor, migrañas, fatiga crónica y problemas respiratorios derivados de la

falta de circulación del aire. Con la compra de los aires acondicionados en estos espacios es una medida preventiva de salud pública para proteger a la población estudiantil. un ambiente climatizado es el único medio apto para asegurar las condiciones cognitivas mínimas de concentración, análisis y asimilación conceptual.

Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Institución. Consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales.

Que en el momento la Institución cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar la compra de los elementos para la Institución Educativa Técnica Soledad Medina.

OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE TELEVISORES Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

con las siguientes especificaciones:

ITEM	ELEMENTOS	CÓDIGO UNSPC	UNIDAD	CANT.
1	Televisor Smart 70" Crystal 4K U8000F – Resolución 4K (3,840 x 2,160) - HDMI 3 – USB 1 x USB-A – LED - Tamaño de pantalla 70" - Tasa de refresco 60Hz – Resolución 4K (3,840 x 2,160) Motor de imágenes Crystal Processor 4K - HDR (Alto rango dinámico) HDR 10 Support – Contraste Mega – Microatenuación UHD Dimming Potenciador de contraste Si - Tecnología de movimiento Motion Xcelerator - Escalamiento de imagen AI 4K Upscaling - Color Booster - Modo Cineasta (FMM) Sonido 3D OTS Lite - Modo Sinfonía - Salida para sonido (RMS) 20W - Tipo de parlante 2CH Sonido adaptable - Sistema operativo Tizen™ Smart TV - Bixby (Voice Ready) - Sitio web del navegador - SmartThings Hub / Matter Hub / IoT-Sensor Functionality / Quick Remote - Multi Device Experience Mobile to TV, Sound Mirroring, Wireless TV On - Apple AirPlay - Daily+ - Storage Share - Transmisión digital DVB-T2 Sintonizador analógico (Trinorma) - con Soporte principal para televisor - Wi-Fi (Wi-Fi 5) Bluetooth (5.3) HDMI 3 HDMI (alta frecuencia de imagen) 4K 60Hz (for HDMI 1/2/3) - HDMI Audio Return Channel eARC/ARC - Anynet+ (HDMI-CEC) – USB 1 x USB-A - Ethernet (LAN) 1 - Fuente de alimentación AC100-240V~ 50/60Hz - Sensor ecológico - Apagado automático - Ahorro automático de	52161505	Unidad	6

	energía - Modelo de control remoto TM2240A - Montaje en pared delgado Full Motion (Y22) - Soporte de cámara web - Zigbee / Thread Module Dongle Support - Manual del usuario - Cable de alimentación			
2	**AIRES ACONDICIONADOS** Split Bajo consumo de energia Inverter DualCool capacidad de enfriamiento 12000 btu, voltaje 110, eliminación de humedad l/h -pt/h CIRCULACION AIRE (interior/alta) m3/min, medidas (83.7 x 30.2 x 18.9 Centímetros, medidas tubo cobre (cm) 500, tipo de refrigerante R32; purificador de aire si PROTECCION ANTICORROSION con control remoto, SI Temporizador, si función turbo, si garantía del fabricante 36 meses en el compresor, y dejarlos funcionando a satisfacci6n) Función Turbo material de la tubería cobre, tipo de motor inverter, consumo mínimo energético 143 kWh/Mes	40101701	Unidad	2
3	**AIRES ACONDICIONADOS** Tipo Split Bajo consumo de energia Inverter DualCool capacidad de enfriamiento 24000 btu, voltaje 220, eliminación de humedad l/h -pt/h CIRCULACION AIRE (interior/alta) m3/min, medidas (ancho x alto x fondo) (99,8 x 33 x 21) cm, medidas tubo cobre (cm) 500, tipo de refrigerante R410 consumo mínimo energético (kwh/mes) 264 eficiencia energética C, purificador de aire si PROTECCION ANTICORROSION con control remoto, SI Temporizador, si función turbo, si garantía del fabricante 36 meses en el compresor, y dejarlos funcionando a satisfacci6n) Función Turbo material de la tubería cobre, tipo de motor inverter, consumo mínimo energético 262 Kwh/mes.	40101701	Unidad	2

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 4000000 hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla.

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 Enfriamiento	40101701 Aires acondicionados
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216 Electrónica de consumo	521615 Equipos audiovisuales	52161505 Televisores

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CD6 No.
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video cámaras digitales; teléfonos	21.520.000	**024**
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico sus partes y sus piezas	13.479.500	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**34.999.500**

Valor estimado del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($34.999.500) M/CTE.

Forma de pago: Se realizará un (01) pago con la entrega de los Elementos objeto del contrato, a entera satisfacción, con la expedición de la factura, informe de ejecución del contrato, informe de Supervisión, planilla de seguridad social y demás documentos de Ley.

Plazo del contrato: Cinco (5) días calendario.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	**EDGAR MAURICIO PÉREZ RIAÑO**
Dependencia:	**Coordinador**

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mípyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes*

requisitos:

- *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto, administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

- *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."*

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

REQUISITOS HABILITANTES

- Oferta económica.
- Si es empresa Hoja de vida DAFP persona jurídica debidamente diligenciada con firma del representante legal.
- Hoja de vida DAFP persona Natural debidamente diligenciada con firma.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona Natural, si es persona Jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona Natural, si es persona Jurídica del representante legal.
- Cámara de comercio - Emitida dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, como (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA).
- Rut (DOCUMENTO GENERADO EN EL AÑO 2026)
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa (CINCO DÍAS MÁXIMO) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado Registro de verificación de deudores alimentarios morosos. (REDAM)
- Certificado de consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de

2018 - Policía nacional - vigente no mayor a 5 días.

- Seguridad Social, **Personas jurídicas**, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores). **Persona natural**, planilla integrada de pago en el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- Acreditar experiencia presentado dos (2) contratos así: un (1) contrato con acta de liquidación, cuyo objeto sea compra de televisores, y un (1) contrato con acta de liquidación, cuyo objeto sea compra de aires acondicionados, suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Diligenciar los Anexos (no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa).
- Certificación Bancaria.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La persona jurídica y/o natural haya sido constituida con no menos de UN (01) año de anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación.

Nota 2: Los contratos suscritos con entidades privadas deberán anexar factura electrónica Dian.

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Persona jurídica, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor

Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).

Persona natural, planilla integrada de pago en el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentar la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes en un lapso no mayor a tres (3) días, siguientes a la firma del contrato.
2. Cancelar las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato.
4. Entregar los elementos de acuerdo a la ficha técnica descrita en el estudio del sector.
5. Entregar los elementos en la sede principal de la Institución Educativa.
6. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
7. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
8. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
9. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso de los mismos.
10. Firmar el acta de entrega de los elementos contratados de común acuerdo con el supervisor.
11. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para efectuar el objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como Especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El Manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías del

Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. estima que son necesarias las siguientes garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Leidy Zulena Palomino Canizales	Auxiliar Administrativa		21-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				